Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas N° 20 /2012

LLAMADO ESSAP N° 20/2012

Asunción, 5 de Diciembre de 2012.

VISTO: la Comunicación Interna de la Asesoría Jurídica, la Comunicación Interna de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia Técnica, el Acta de Recepción y Apertura de Propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del ***"LLAMADO ESSAP S.A. N° 20/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORA DE AGUA POTABLE TRATADA - PILAR (PLURIANUAL)"***, cuyo Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se realizó el 4 de Diciembre de 2012, donde se presentó el siguiente oferente: **1. CALDETEC S.R.L.**

CONSIDERANDO:

Que, el acta de apertura de Ofertas del presente llamado deja constancia del precio total ofertado por el único oferente participante: CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., que asciende a la suma de Guaraníes Setecientos sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil (Gs. 766.528.000).-

Que, la Comunicación Interna Nº 1216 de la ***Asesoría Jurídica***, de fecha 4 de diciembre de 2012, dice (sic) copiado textualmente:

*"Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el Acta N°117/2012 de Presentación y Apertura de Ofertas, con los documentos "Originales" presentados por la única Empresa participante del llamado de referencia: CALDETEC S.R.L.; a fin de solicitar la evaluación jurídica de los documentos legales presentados por dicho participante en el Llamado de referencia. Que, habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por el oferente, conforme a lo establecido en la Sección VII, Anexo N°1 Documentos que componen la Oferta, c) Documentos Legales, del Pliego de Bases y Condiciones del presente Llamado, y teniendo en cuenta la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", esta Asesoría informa que la **OFERTA CUMPLE** con lo requerido. Por último, se trae a colación lo dispuesto en el Art. 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, establece que: ...El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública,** por lo que corresponde, en lo que sea aplicable, ajustarse al mismo. CONCLUSIÓN: POR TANTO, corresponde que el Comité de Evaluación de Ofertas prosiga con los trámites administrativos pertinentes, atendiendo a los intereses de la Institución, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N°2051/03 "De Contrataciones Públicas", Decreto Reglamentario N°21909 y sus modificaciones."*

Que, el informe de la Gerencia Financiera Nº 10/2012 de fecha 4 de diciembre de 2012, de la ***Gerencia Financiera*** expresa (sic): *"Con relación al pedido de evaluación Económica – Financiera a las empresas participantes en la Licitación de referencia, se remite el presente Informe de Evaluación Financiera".*

Que, el Anexo A del citado informe dice:

RESUMEN DEL ESTADO

ECONOMICO - FINANCIERO

ANEXO "A"

LLAMADO ESSAP S.A. Nº 20/2012

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
"CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA – PILAR - PLURIANUAL"

N°	EMPRESAS	Ratio de Liquides (Promedio de los 3 años)	Endeudamiento (Promedio de los 3 años)	Rentabilidad (Promedio de los 3 años)	Flujo de Fondos	Facturación Anual Media en Construcción
1	CALDETEC S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Que, el Anexo B del citado informe dice:

"ANEXO B"

INDICES FINANCIEROS

N°	EMPRESAS	Ratio de Liquides (Promedio de los 3 años)		Endeudamiento (Promedio de los 3 años)		Rentabilidad (Promedio de los 3 años)		Ponderación
1	CALDETEC S.R.L.	1,72	Cumple	0,57	Cumple	48,30%	Cumple	CUMPLE

CAPACIDAD FINANCIERA

1 Ratio de Liquides
Activo corriente / Pasivo Corriente
Debe ser igual o mayor que 1 en promedio, en los tres últimos años

2 Endeudamiento
Pasivo Total / Activo Total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

3 Rentabilidad
Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital
No deberá ser negativo, en promedio de los últimos tres años.

Que, el Anexo C del citado informe dice:

"ANEXO C"
FLUJO DE FONDOS – FACTURACIÓN MEDIA ANUAL

Nº	Empresa	Monto de la Oferta	Flujo de Fondos en Guaraníes	(25% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente)		Facturación Media Anual en Construcciones	(25% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente)	
1	CALDETEC S.R.L.	766.528.000	8.419.315.073	191.632.000	Cumple	28.135.646.055	191.632.000	Cumple

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

4 Flujo de Fondos
Valor del Índice de debe ser AC – PC
El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será equivalente: al 25% del monto total de la oferta. Las deducciones al flujo de fondos exigidos por compromisos derivados de otros contratos solo se harán cuando dichos contratos se encuentren en ejecución. En caso de no cumplirse con este requisito, deberá presentarse constancia de una entidad financiera o bancaria de que acredite que dispone de una línea de crédito que complemente la diferencia necesaria.

5 Facturación Media anual en construcciones:
Haber generado, durante los mejores 3 años de los últimos 5 años, en promedio un volumen anual de negocios igual o superior: al 25% del monto total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de 3 años, señalado en el párrafo precedente.

FACTURACIÓN PROMEDIO DE CONSTRUCCIÓN ANUAL

FACTURACIÓN ANUAL PROMEDIO (solo construcción)			
AÑOS	Monto y Moneda		Equivalentes en Guaraníes
	INDIVIDUAL	CONSORCIADO	
2,009	26.699.204,142	-	Gs 26.699.204.142
2.010	26.357.786.806	-	Gs 26.357.786.806

P/A

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

Lic. Roberto E. Paredes
Asesor Financiero
ESSAP S.A.

2.011	31.349.947.217	-	Gs 31.349.947.217
TOTAL			Gs 84.406.938.165
Facturación Anual Promedio de Construcción			Gs 28.135.646.055

INDICADORES		AÑO 2011	AÑO 2010	AÑO 2009	PROMEDIO DE LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS	Coeficiente Promedio	Ponderación
Índice	Fórmula	Cálculos Financieros					
CAPACIDAD FINANCIERA EN GUARANIES							
1) RATIO DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	19.127.440.101 / 10.708.125.028	18.511.169.179 / 10.940.739.959	12.525.455.109 / 7.574.978.869	16.721.354.796 / 9.741.281.285	1,72	Cumple
2) ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	10.735.951.708 / 21.612.792.139	12.958.358.953 / 20.540.483.344	8.467.101.157 / 14.055.270.143	10.720.470.606 / 18.736.181.875	0,57	Cumple
3) RENTABILIDAD	Utilidad después de Impuesto / Capital	2.170.209.988 / 8.000.000.000	1.848.048.867 / 2.000.000.000	1.777.447.877 / 2.000.000.000	1.931.902.244 / 4.000.000.000	48,30%	Cumple
4) FLUJO DE FONDOS (AÑO 2011)							
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		19.127.440.101 - 10.708.125.028 = Gs 8.419.315.073					
NOTA BANCARIA					Gs 0		
					Gs 8.419.315.073		

Por tanto, puede deducirse claramente del Informe sobre la situación Económico-financiera de la empresa, que la misma CUMPLE con todos los parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado que nos ocupa.-

Que, la Gerencia Técnica, por medio de la Unidad de Agua Potable, remite por Comunicación Interna N° UAP/441/2012 de fecha 04 de diciembre de 2012, la evaluación de los REQUISITOS TÉCNICOS dispuestos en el Pliego de Bases y Condiciones, por parte de la empresa CALDETEC INGENIERÍA S.R.L., resultando que la misma CUMPLE con todos los aspectos, conforme se señala seguidamente:

P/A

Ing. Roberto L. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº20/2012 - CONSTRUCCION DE ADUCTORA DE AGUA TRATADA - PILAR

OFERTA

EMPRESA: Caldetec S.R.L.

	Requisitos	Verifica	No verifica	Observaciones
1	Planilla de cantidades	CUMPLE		
2	Experiencia general en construccion	CUMPLE		
3	Experiencia especifica en construccion	CUMPLE		
4	Lista de Personal Directivo y tecnico asignado a la obra	CUMPLE		
5	Hoja de Vida de los directivos y técnicos asignados a la obra	CUMPLE		
6	Lista del equipo comprometido para la ejecucion de la obra	CUMPLE		
8	Cronograma de Obras	CUMPLE		
9	Compromiso de trabajo del personal profesional propuesto	CUMPLE		

Cabe mencionar que por Nota UOC de fecha 04 de diciembre de 2012, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 59° Disconformidades, errores y omisiones, del Decreto N° 21909/3 que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, se solicitó al oferente documentación formal omitida en la oferta original; la cual fue remitida en la misma fecha y evaluada por el sector técnico pertinente.

Que, luego de analizados el Dictamen de la Asesoría Jurídica, el Informe de la Gerencia Financiera, el Informe de la Gerencia Técnica, el acta de Recepción y Apertura de Propuestas, se concluye que los criterios utilizados en el estudio y evaluación, se hallan debidamente sustentados, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1) ADJUDICAR, en el marco del Llamado ***"LAMADO ESSAP S.A. N° 20/2012, LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORA DE AGUA POTABLE TRATADA - PILAR (PLURIANUAL)."***, a la firma **CALDETEC S.R.L.**, que presentó oferta por un monto total de **Gs.766.528.000 (guaraníes setecientos sesenta y seis millones quinientos veintiocho mil).-**

2) ELEVAR el presente Dictamen a la Presidencia del Directorio de la Empresa, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

LIC. ROBERTO PAREDES

Gerencia Financiera

Lic. Roberto E. Paredes O.
Gerente Financiero
ESSAP S.A.

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. Nº 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ABG. JUAN HUMBERTO BAEZ

Asesoría Jurídica

Abog. Juan Humberto Báez Infante
Mat. N° 3.981
Asesor Jurídico
Essap S.A.

ING. PEDRO MARTÍNEZ
Gerencia Técnica

Ing. GÜNTER GRABOWSKI